

**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS  
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACUERDO N° 020-2015  
( de 11 de junio de 2015)**

*Que aprueba el Programa de Capacitación Docente para el uso de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC's).*

El Consejo Académico en uso de sus facultades estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al Estatuto Orgánico, la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) puede ofrecer carreras bajo la forma de educación semipresencial y a distancia con componentes de educación virtual, con la aplicación de modelos educativos centrados en el estudiante, donde el docente cumpla un papel de facilitador de los recursos de aprendizaje y guía del proceso.

Que UDELAS ha incursionado en la modalidad virtual, en posgrado; no obstante esta modalidad no ha sido profusamente desarrollada en pregrado, grado y educación- continua, por lo que se requiere capacitar a los docentes en el desarrollo de sus clases, con el propósito de lograr interactuar con los estudiantes de una manera eficiente en la construcción de los aprendizajes significativos, utilizando esta herramienta.

Que en el modelo universitario de UDELAS, se señala que los programas académicos y los servicios especializados se articulan entre sí, es decir, que los docentes al desarrollar los programas académicos, podrán utilizar los servicios que brinda la Universidad, y uno de ellos es la plataforma virtual. Para lograr este cometido, se debe invertir tiempo y capacitación en los docentes para hacer del momento académico, los más activo e innovador.

Que la propuesta de Programa de Capacitación Docente para el uso de las herramientas tecnológicas y el manejo de entornos virtuales en el proceso de enseñanza – aprendizaje, en adelante, EL PROGRAMA, ha sido preparado para el profesorado de la UDELAS, de manera que adquieran nuevos conocimientos y destrezas que les permita interactuar con los estudiantes en la construcción de sus aprendizajes.

Que la necesidad de dotar a los docentes en el conocimiento tecnológico puramente informático se ha desplazado para dar importancia a la vertiente metodológica, es decir, hacer énfasis en sus usos y en saber qué puede hacer con esta tecnología.

Que las Tecnologías para el Aprendizaje y el Conocimiento (**TAC**), son el resultado de la aplicación educativa de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (**TIC's**), mediante metodologías apropiadas, principalmente significativas y colaborativas, promoviendo a su vez, nuevos escenarios de aprendizaje y construcción del conocimiento, tratan de orientar a las **TICs** hacia usos formativos, tanto para el estudiante como para el profesor, con el objetivo de poner en práctica las competencias digitales, de esta manera se incrementa a su vez las **TEP**, “Tecnologías para el Empoderamiento y la Participación”, que cobran sentido con la Web 2.0, donde los usuarios pueden interactuar y colaborar entre sí como creadores de contenido generado por usuarios en una comunidad virtual, que es lo que espera UDELAS a través del Programa de Capacitación Docente.

Que este programa de capacitación es fundamental para crear las competencias habilidades y destrezas y las aptitudes básicas para trabajar con la modalidad virtual de aprendizaje.

Que EL PROGRAMA se desarrollará con la participación de todas las instancias universitarias, que, conforme a sus funciones, deban apoyar en algunas de las etapas de su ejecución y estará dirigido por el Instituto de Lenguas y Tecnología (ILTEC).

Que la UDELAS ha desarrollado varias iniciativas para el fortalecimiento del uso de herramientas tecnológicas y entornos virtuales por lo cual de manera creciente, procurará la coherencia y complementariedad de ellas.

Que EL PROGRAMA fue presentado en la sesión del Consejo Académico, correspondiente al día 26 de mayo de 2015, y luego de ser discutido por los miembros, recibió su voto favorable.

Que el artículo 42 del Estatuto Orgánico indica que el Consejo Académico es el organismo encargado del estudio y aprobación de todos los asuntos relacionados con la docencia de pregrado, grado, postgrado, investigación, y la extensión de servicios en la Universidad, por tanto este órgano de gobierno,

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Programa de Capacitación Docente para el uso de la Tecnología del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC's) en adelante, *EL PROGRAMA*.

**SEGUNDO:** EL PROGRAMA será obligatorio y capacitará al personal docente de la UDELAS en el desarrollo de habilidades y destrezas necesarias para el empleo eficiente de las herramientas de las tecnologías de la información y comunicación en entornos virtuales así como el desarrollo de actitudes necesarias para la creación de comunidades virtuales de aprendizaje en la universidad.

Los docentes que tengan avances en estas herramientas, podrán pasar una evaluación, que será aplicada por la coordinación de EL PROGRAMA, que les permita eximirse en su totalidad o parcialmente. Solo atenderá aquellas áreas donde presente debilidades.

**TERCERO:** Los objetivos de EL PROGRAMA son los siguientes:

- a) Sensibilizar al personal docente de la UDELAS sobre la importancia del uso de la tecnología de la información y la comunicación
- b) Capacitar a los docentes de UDELAS con competencias en el uso y manejo de las tecnologías de información y comunicación para fortalecer el quehacer didáctico pedagógico.
- c) Aplicar las diferentes herramientas de las Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimientos (TAC's) con estrategias didácticas en contenidos programáticos de las asignaturas de su especialidad.
- d) Ofrecer los beneficios del uso de las técnicas de la virtualidad en la tarea del docente de UDELAS.
- e) Orientar a los docentes en el diseño de aulas virtuales según las o la asignatura que dicta.

**CUARTO:** EL PROGRAMA capacitará a docentes de pregrado, grado y postgrado de la sede, extensiones universitarias y programas académicos.

**QUINTO:** EL PROGRAMA será dirigido por el ILTEC y las instancias universitarias que colaborarán en su ejecución, son las siguientes:

- a) Instituto de Lenguas y Tecnología (ILTEC): Administrar y supervisar las aulas virtuales para los docentes participantes conforme a los términos de los Acuerdo N°010-2008 y 020-2011 del 17 de agosto de 2011.
- b) Dirección de Currículo y Desarrollo Docente: Seguimiento académico del EL PROGRAMA.
- c) Dirección de Informática: Gestionará el apoyo tecnológico.
- d) Decanato de Extensión: revisar el programa de capacitación para que cumpla con el formato de diseño de programas de educación continua (educación no formal), coordinar con la unidad ejecutora (aspectos relativos a los requisitos que emanan del reglamento) y solicitar el aval ante la Secretaría General para llevar los consecutivos correspondientes.

- e) Bibliotecas de SIBUDELAS: Proporcionarán información y facilitará el acceso a las bibliotecas virtuales para el desarrollo de las aulas virtuales de los docentes.
- f) Secretaria General: Aval y registro de los certificados.

**SEXTO:** Los módulos de EL PROGRAMA se describen a continuación:

**Módulo N° 1:** LA INTERNET; NAVEGADORES Y BUSCADORES Y SOFTWARE DE APLICACIÓN: PAQUETE DE OFFICE.

1. La Internet como medio de comunicación en la enseñanza superior
2. Software de aplicación Ofimática (Excel, Word y Power Point).

**Módulo N° 2:** HERRAMIENTAS DE LA WEB 2.0

1. Las Herramientas de la Web 2.0
2. Importancia del uso de las Herramientas de la Web. 2.0 en la docencia de la educación superior.
3. Actitud crítica y responsable hacia el manejo de las herramientas de la Web 2.0.

**Módulo N° 3:** FUNDAMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN DE AULAS VIRTUALES

- 3.1. Planificación de aulas virtuales
  - 3.1.1. Adecuación del currículo a la modalidad virtual
    - a. Formato de diseño didáctico de un curso virtual
  - 3.2. Metodología para la elaboración de un diseño instruccional virtual
    - 3.2.1. Integración de contenidos y materiales curriculares.

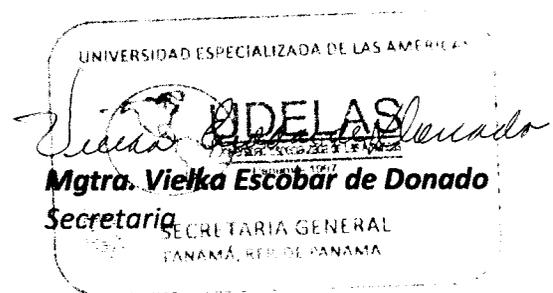
**SÉPTIMO:** Al culminar el programa de capacitación, se espera que el docente cuente con las habilidades en el uso de las tecnologías de la comunicación y sea capaz de usarla para mediar la consecución de aprendizajes por parte de los estudiantes. Además podrán integrar en sus prácticas pedagógicas las herramientas TIC, de tal forma que logren escenarios más ricos en interactividad con sus estudiantes.

**OCTAVO:** Los módulos de capacitación se desarrollarán en un periodo de cuarenta (40) horas, de las cuales treinta (30) horas serán presenciales con el proceso de acompañamiento total y diez (10) a distancia, supervisadas.

**NOVENO:** Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

*Dado a los once (11) días del mes de junio de 2015, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°808, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.*

**Dr. Juan Bosco Bernal**  
Presidente



DC